



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**

En la Ciudad de Coín, Provincia de Málaga, siendo las nueve horas y nueve minutos del día cinco de abril de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Fernández Tapia-Ruano, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las Sras. y Sres. miembros de la Corporación Municipal, que a continuación se relacionan:

D. Juan Carlos Santos Becerra, D<sup>a</sup> Isabel Urbaneja Fernández, D. Cristóbal Ortega Urbano, D<sup>a</sup> María Santos Pozo, D. Antonio González García, D<sup>a</sup> Raquel López Ballesteros, D. Francisco Javier Santos Cantos, D<sup>a</sup> Salvadora Luque Gómez, D<sup>a</sup> Fuensanta Urbaneja Carrasco y D. Antonio Jesus Lucena Ríos, del Grupo Popular.

D<sup>a</sup> Inmaculada Agüera Aguilar, D. Salvador Javier Rojas Merino, D<sup>a</sup> Maria José López Carrasco, D<sup>a</sup> Antonia Jesús Vargas González y Dña. M<sup>a</sup> Jesús Puertas Milena, del Grupo Socialista.

D<sup>a</sup> Micaela Guzmán Bernal, del Grupo Izquierda Unida.

D. Salvador Gabriel González Agüera, del Grupo Andalucista.

D. Ralf Pirzl, del Grupo Unión Progreso y Democracia.

Asisten asimismo D. Ignacio Javier Iñurrieta Berciano y D. Antonio Bueno Sevilla, Secretario e Interventor de la Corporación, respectivamente.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**170405.PREVIO.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

Por la Alcaldía-Presidencia se justifica la urgencia de la convocatoria de este Pleno, siendo la misma aprobada por unanimidad.

**170405.01.-UNICO.- ADHESION A LA MEDIDA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION DE 29 DE MARZO DE 2017 DE LA SECRETARIA GENERAL DE FINANCIACION AUTONÓMICA Y LOCAL, SOBRE AMPLIACION DE PERIODO DE CARENCIA Y AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS. PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO 2017-2021.**

Conocida la Propuesta de la Alcaldía al efecto, y en armonía con el contenido de la misma,

Visto que, mediante acuerdo de 2 de marzo de 2017 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se brinda la posibilidad a esta Administración de solicitar, en relación con las operaciones formalizadas entre 2012 y 2016 para la financiación de los pagos a proveedores / Fondo de Ordenación, un periodo de carencia adicional para la amortización de principal de tres años, aumentando asimismo en ese mismo período su plazo de amortización.

Considerando necesario solicitar la aplicación de las medidas indicadas, con el fin de reducir el periodo medio de pago a proveedores.

Considerando que, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se ha procedido a la elaboración de un plan de saneamiento financiero para el periodo 2017-2021 y se ha recabado informe de intervención, el cual es favorable respecto del contenido del plan e indica que consta la presentación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2015, a través de la Oficina Virtual.



Considerando la tramitación establecida por la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en conexión con el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

El Pleno, por mayoría, con doce votos a favor de los Grupos Popular y Unión Progreso y Democracia y siete votos en contra de los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Andalucista y con el quórum y mayoría legalmente requeridos, acuerda:

**PRIMERO.** Solicitar la adhesión a la medida por la que se aplicará un período de carencia de amortización de principal adicional de tres años, aumentando en este mismo período el período de amortización que tuvieron fijado, manteniendo los tipos de interés que tuvieron fijados.

**SEGUNDO.** Confirmar el compromiso de aplicación del plan de ajuste vigente, vinculado a las operaciones de crédito cuyo plazo de carencia se va a modificar, y el compromiso de aplicación, en su caso, de las medidas que se puedan imponer por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el caso de que no se corrijan los desequilibrios financieros de la entidad.

**TERCERO.** Aprobar, en los términos indicados en **Anexo** que se une al presente acuerdo, el Plan de Saneamiento Financiero elaborado para corregir en 5 años (periodo 2017-2021) el signo negativo del ahorro neto y/o del remanente de tesorería para gastos generales y aceptar la aplicación de las medidas que se deriven del incumplimiento de dicho plan, con arreglo a la Resolución que dicte la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

**CUARTO.** Aprobar la modificación de las operaciones vigentes y autorizar al Alcalde para su formalización, en caso de que la aplicación de la medida resulte aprobada.

## ANEXO

### PLAN DE SANEAMIENTO AYUNTAMIENTO DE COÍN 2017-2021

#### **1. INTRODUCCION:**

De conformidad con el acuerdo de 2 de marzo de 2017 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, este Excmo. Ayuntamiento puede solicitar, en relación con las operaciones formalizadas entre 2012 y 2016 para la financiación de los pagos a proveedores / Fondo de Ordenación, un período de carencia adicional para la amortización de principal de tres años, aumentando asimismo en ese mismo período su plazo de amortización.

La aplicación de la medida exige el cumplimiento de los siguientes requisitos formales y materiales:

Se deberá presentar la correspondiente solicitud a través de la aplicación disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública. A estos efectos, corresponde a la Intervención cumplimentar los formularios que integran aquella aplicación, siendo la fecha límite para ello el día 7 de abril de 2017.

La solicitud deberá referirse a la totalidad de las operaciones de préstamo formalizadas entre 2012 y 2016 con cargo al ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y al Fondo de Ordenación que estén vigentes.

Se exige que con la misma fecha límite, se haya dado cumplimiento a la presentación de la liquidación del presupuesto de 2015 por vía telemática y con firma electrónica en la Oficina Virtual.

Deberá ser aprobado por el Pleno un plan de saneamiento financiero con vigencia de cinco años, para el período 2017-2021, a cuya finalización deberán presentar signo positivo el ahorro neto y/o el remanente de tesorería para gastos generales, minorado por el saldo de las cuentas de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y de Acreedores por devoluciones de ingresos indebidos con signo



negativo. Este plan, dado que esta Administración cuenta en la actualidad con un plan de ajuste con vigencia hasta 2032, se considerará adicional de aquel.

Deberán presentarse en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales los objetivos anuales comprometidos para el citado período. Asimismo, se recogerá un pronunciamiento del órgano interventor acerca del contenido del plan.

El cumplimiento de los objetivos recogidos en el plan de saneamiento será objeto de comprobación anual, una vez recibida la liquidación del presupuesto del respectivo ejercicio. En el caso de que se detecte incumplimiento se comunicará una advertencia al ayuntamiento y, si el incumplimiento fuere reiterado, se comunicará la prohibición de acceder a cualquier medida de apoyo financiero que se pudiere establecer por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Un vez resuelta la aplicación de la medida, la formalización de la modificación de los contratos de préstamo con las nuevas condiciones financieras deberá aprobarse mediante acuerdo del órgano competente del ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo que, en su caso, disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La ampliación del período de carencia y del de amortización se aplicará a partir del primer vencimiento posterior a 31 de mayo de 2017 de las operaciones formalizadas con cargo al ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y al Fondo de Ordenación entre 2012 y 2016.

## **2. SITUACIÓN ACTUAL Y EVOLUCIÓN PREVISTA:**

Esta Administración cuenta en la actualidad con un plan de ajuste con vigencia hasta 2032, el cual incluye una serie de medidas cuya ejecución está permitiendo corregir los desequilibrios existentes a un ritmo superior al previsto. No obstante, ante las dificultades para atender todos los pagos en plazo y a pesar de la tendencia a reducir el periodo medio de pago, se considera necesario solicitar la aplicación de las medidas contempladas en el acuerdo de 2 de marzo de 2017 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

El vigente plan de ajuste establece para el periodo de vigencia del presente las previsiones que a continuación se recogen, las cuales deben ser tomadas en consideración, dado el carácter complementario del presente plan:

	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
RTGG	2.330.750,00 €	2.311.690,00 €	2.505.120,00 €	2.921.240,00 €	3.432.120,00 €
Ahorro bruto	6.879.840,00 €	7.111.940,00 €	7.328.800,00 €	7.503.570,00 €	7.548.210,00 €
Ahorro neto	5.632.340,00 €	5.883.720,00 €	6.096.220,00 €	6.318.910,00 €	6.413.670,00 €

Conforme a la liquidación del ejercicio 2015, la situación del ahorro a los efectos previstos en el acuerdo de 2 de marzo de 2017 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, es la siguiente:

	<b>Ayuntamiento</b>	<b>CCTV</b>	<b>PMD *</b>	<b>Total</b>
Ahorro bruto	7.454.123,57 €	15.801,94 €	- 357.122,98 €	7.112.802,53 €
Ahorro neto	5.958.995,12 €	15.801,94 €	- 357.122,98 €	5.617.674,08 €

(\*) Ente suprimido en la actualidad.

Respecto del remanente de tesorería para gastos generales (RTGG), de acuerdo con la liquidación del ejercicio 2015 y de conformidad con lo previsto en el acuerdo de 2 de marzo de 2017 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, la situación es la siguiente:



Concepto	Ayuntamiento	CCTV	PMD*	Total
RTGG	- 1.066.080,64 €	71.123,44 €	63.697,28 €	- 931.259,92 €
Acreed. Op. Ptes. Aplc. (413) **	194.211,27 €	- €	- €	194.211,27 €
Acreed. Dev. Ing. Indeb. (418) **	222.340,08 €	- €	- €	222.340,08 €
Total	- 1.482.631,99 €	71.123,44 €	63.697,28 €	- 1.347.811,27 €

(\*) Ente suprimido en la actualidad.

(\*\*) Según datos de la liquidación 2015. No obstante, se hace constar que se ha procedido a la depuración de la cuenta 413 con posterioridad, arrojando al día de la fecha un saldo de 64.428,66 €. El saldo actual de la cuenta 418 asciende a 270.997,36 €

Por tanto, el presente plan tiene como objetivo corregir el signo negativo del remanente de tesorería para gastos generales conforme a la estimación anterior.

Actualmente, esta Administración cuenta con las siguientes operaciones en el ámbito de aplicación de las medidas cuya aplicación se pretende:

Entidad	Operación	Formalizac.	Vencimiento	Tipo	Capital inicial	Capital vivo*
BSCH	1230000065 ICO I	29/05/2012	29/05/2032	1,311	1.170.981,94	1.097.795,57
BANKINTER	7191876 ICO I	29/05/2012	29/05/2032	1,311	402.081,75	376.951,64
BBVA	6841597 ICO I	29/05/2012	29/05/2032	1,311	1.171.127,64	1.097.932,16
BANCO POPULAR	101091 ICO I	29/05/2012	29/05/2032	1,311	939.628,98	880.902,17
CAIXA	15646287 ICO I	29/05/2012	29/05/2032	1,311	1.171.447,97	1.098.232,47
BANKIA	101086 ICO I	29/05/2012	29/05/2032	1,311	1.171.809,25	1.098.571,17
CAJA RURAL GRANADA	7078604 ICO I	29/05/2012	29/05/2032	1,311	402.188,85	377.052,05
UNICAJA	101090 ICO I	29/05/2012	29/05/2032	1,311	1.040.593,82	849.351,01
BANCO POPULAR	201110 ICO II	31/07/2012	31/07/2032	1,311	729.816,14	695.606,01
BANCO POPULAR	400226 ICO III	31/12/2013	31/12/2023	1,311	2.880.517,80	2.427.028,15
					<b>11.080.194,14</b>	<b>9.999.422,40</b>

(\*) Referido a 31/05/2017, conforme a las previsiones de Tesorería.

### 3. MEDIDAS:

A la vista de lo anterior, es manifiesto que el objetivo pretendido por este plan se alcanzaría en 2017 mediante la sola ejecución del plan de ajuste en vigor, sin necesidad de nuevas medidas. No obstante, se adoptan las que a continuación se recogen, con el objeto exclusivo de corregir la situación actual del RTGG, en cumplimiento de las condiciones impuestas por el acuerdo la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local:

#### Medidas cuantificadas económicamente:

- Destinar al pago de proveedores y a la reducción de deuda financiera el ahorro producido con motivo de las medidas contenidas en Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.



El periodo de carencia adicional y la ampliación del plazo de amortización de las operaciones generarán un ahorro en concepto de capital de 521.702,79 euros en 2017, de 863.625,72 euros en 2018 y 2019 y de 341.922,93 euros en 2020, haciendo un total de 2.590.877,16 euros. El ahorro será destinado:

- 50% al pago de proveedores.
- 20% a amortización de deuda financiera.

Esta medida contribuirá a la corrección del RTGG negativo en cuanto conllevará la reducción de los importes pendientes de pago. La reducción de la deuda financiera no incidirá directamente sobre el RTGG. No obstante, se ha optado por su inclusión, a la vista de la situación actual, con el objeto de reducir el impacto de los intereses generados por la falta de amortización de capital.

**Medidas no cuantificadas económicamente:**

- Desarrollar procedimientos de depuración de los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.
- Mejora de los sistemas de notificación de liquidaciones. De esta forma se pretende mejorar el porcentaje de recaudación y, por tanto, incrementar los fondos líquidos.
- Llevar a cabo un mayor seguimiento y control de las horas extraordinarias por departamentos.
- Mejorar control sobre el consumo de suministros básicos (energía eléctrica).
- No incrementar el importe de las transferencias corrientes por encima de su estado actual y, de ser necesario su aumento, compensarlo con una disminución equivalente.

**4. PROYECCIONES Y COMPROMISOS:**

**Proyección sin las medidas incluidas en el presente plan (conforme al plan de ajuste vigente):**

	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresos corrientes	22.077.700,00 €	22.716.700,00 €	23.374.870,00 €	24.052.780,00 €	24.751.030,00 €
Ingresos de capital	2.082.390,00 €	2.082.390,00 €	2.082.390,00 €	2.082.390,00 €	2.082.390,00 €
Ingresos no financieros	24.160.090,00 €	24.799.090,00 €	25.457.260,00 €	26.135.170,00 €	26.833.420,00 €
Ingresos financieros	27.000,00 €	27.000,00 €	27.000,00 €	27.000,00 €	27.000,00 €
<b>Ingresos totales</b>	<b>24.187.090,00 €</b>	<b>24.826.090,00 €</b>	<b>25.484.260,00 €</b>	<b>26.162.170,00 €</b>	<b>26.860.420,00 €</b>
Gastos corrientes	15.197.860,00 €	15.604.760,00 €	16.046.070,00 €	16.549.210,00 €	17.202.820,00 €
Gastos de capital	4.985.180,00 €	7.115.000,00 €	7.315.000,00 €	7.315.000,00 €	7.315.000,00 €
Gastos no financieros	20.183.040,00 €	22.719.760,00 €	23.361.070,00 €	23.864.210,00 €	24.517.820,00 €
Gastos op. financieras	1.274.500,00 €	1.255.220,00 €	1.259.580,00 €	1.211.660,00 €	1.161.540,00 €
<b>Gastos totales</b>	<b>21.457.540,00 €</b>	<b>23.974.980,00 €</b>	<b>24.620.650,00 €</b>	<b>25.075.870,00 €</b>	<b>25.679.360,00 €</b>

**Proyección con las medidas incluidas en el presente plan:**

	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresos corrientes	22.077.700,00 €	22.716.700,00 €	23.374.870,00 €	24.052.780,00 €	24.751.030,00 €
Ingresos de capital	2.082.390,00 €	2.082.390,00 €	2.082.390,00 €	2.082.390,00 €	2.082.390,00 €
Ingresos no financieros	24.160.090,00 €	24.799.090,00 €	25.457.260,00 €	26.135.170,00 €	26.833.420,00 €
Ingresos financieros	27.000,00 €	27.000,00 €	27.000,00 €	27.000,00 €	27.000,00 €
<b>Ingresos totales</b>	<b>24.187.090,00 €</b>	<b>24.826.090,00 €</b>	<b>25.484.260,00 €</b>	<b>26.162.170,00 €</b>	<b>26.860.420,00 €</b>
Gastos corrientes	15.197.860,00 €	15.604.760,00 €	16.046.070,00 €	16.549.210,00 €	17.202.820,00 €
Gastos de capital	4.985.180,00 €	7.115.000,00 €	7.315.000,00 €	7.315.000,00 €	7.315.000,00 €



	2017	2018	2019	2020	2021
Gastos no financieros	20.183.040,00 €	22.719.760,00 €	23.361.070,00 €	23.864.210,00 €	24.517.820,00 €
Gastos op. financieras	966.757,23 €	564.319,42 €	568.679,42 €	938.011,66 €	1.161.540,00 €
<b>Gastos totales</b>	<b>21.149.797,23 €</b>	<b>23.284.079,42 €</b>	<b>23.929.749,42 €</b>	<b>24.802.221,66 €</b>	<b>25.679.360,00 €</b>

#### Compromisos:

Con base en las medidas anteriores y en atención a un principio de prudencia, esta Administración asume los siguientes compromisos, a los efectos previstos en el acuerdo de 2 de marzo de 2017 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local:

	2017	2018	2019	2020	2021
RTGG *	2.256.175,38 €	2.408.076,84 €	2.601.506,84 €	3.017.626,84 €	3.335.733,16 €
Ahorro bruto	6.879.840,00 €	7.111.940,00 €	7.328.800,00 €	7.503.570,00 €	7.548.210,00 €
Ahorro neto	5.632.340,00 €	5.883.720,00 €	6.096.220,00 €	6.318.910,00 €	6.413.670,00 €

(\*) Importe minorado por el saldo de las cuentas 413 y 418, de conformidad con la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Abierto Por la Presidencia turno de palabra, se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Explica el punto.

Sr. Pirzl: Manifiesta que por un lado no le gusta, porque es echar el préstamo hacia atrás para el siguiente que venga. El voto será a favor; le va a dar un voto de confianza, por las diferentes razones expresadas por el Sr. Alcalde. espera que con esta acción quede cerrado el pago a proveedores y que hagan actuaciones en el municipio.

Sra. Guzmán: Disculpa la ausencia de su compañera por motivos de trabajo.

Felicita al Area Económica por el trabajo realizado, indicando que no va a apoyar este punto, al igual que lo han hecho siempre. Manifiesta no estar en contra del pago a proveedores, pero si en las formas.

Comenta que alargar el pago en tres años le parece un grave problema. Piensa que el plan de saneamiento que trae no está suficientemente argumentado. Lo que busca el Equipo de Gobierno es estar un poco más desahogados para realizar sus previsiones.

Pormenoriza el plan de saneamiento.

Sr. González Agüera: Disculpa la ausencia de su compañero por motivos de trabajo. Posiciona la opinión del Partido Andalucista, explicando el punto, indicando que la obligación del pago se deja para las Corporaciones siguientes, indicando las condiciones a las que hay que someterse si se acogen a esta resolución.

Piensa que es negativo para Coín y que no pueden apoyarlo. Esta no es la solución a los problemas. El voto será en contra.

Sra. Agüera: Felicita al Area Económica por el trabajo realizado. Comunica que no va a apoyar este punto, ya que sería alargar el pago de la deuda, cosa contraria a la campaña que el PP siempre ha criticado. Reitera no estar de acuerdo y el voto será en contra.

Sr. Alcalde: Entiende la postura de la Oposición. Analiza cada punto de la adhesión, explicando cada préstamo y sus intereses. Comenta que el ahorro que se va a tener es para hacer otras cosas en el pueblo y mejorar, no es para dejarlo en el banco.



Informa que esta Corporación está pagando muchos préstamos de otras Corporaciones. Adhiriéndonos a esta resolución se podrán concluir muchos préstamos. Es una estrategia que se ha considerado oportuna y que permite seguir pagando de forma más desahogada.

Sr. Pirzl: Reitera el apoyo a esta medida. Quiere saber el ahorro que se tendrá dedicando un 20% al pago de otros préstamos. Le pide al Sr. Alcalde que mire hacia delante y no hable más de la deuda heredada.

Sra. Guzmán: Se refiere al Plan de Saneamiento, a algunos puntos en los que no está muy convencida, pidiendo se les aclare.

Sr. Alcalde: Informa que hay un error que ya está subsanado.

Sra. Guzmán: Comenta que si hay cosas en las que está de acuerdo en este Plan de Saneamiento, enumerando las mismas. Plantea impuestos progresivos, que no ha tenido en cuenta el Equipo de Gobierno, cada vez que se ha presentado.

No niega lo que se encontraron en 2011, pero han tenido tiempo de ponerse al día, el Equipo de Gobierno debe gestionar sin aumentar la deuda para las Corporaciones siguientes. Cree que no hay diferencia entre dejar la deuda financiera o la de proveedores a los que vengan después.

El voto será en contra, convencida de que es lo que tiene que hacer y convencida de que el PP votaría en contra si estuviesen en la Oposición.

Sr. González Agüera: Manifiesta que su Grupo tiene una idea contraria a la del Equipo de Gobierno. El esfuerzo real lo ha hecho el pueblo de Coín. Comenta que si se está pagando y cumpliendo, para que dejarlo mas adelante. Se habla del ahorro, pero no de los intereses que habrá que pagar. Su voto será en contra.

Sra. Agüera: Le contesta al Sr. Alcalde que sigue hablando del pasado, campaña que le ha ido muy bien, machacando al Equipo de Gobierno anterior, como si usted no hubiese participado como teniente de Alcalde, haciendo lo mismo, dejando deudas para el que venga. No comparte que esto mejore al Ayuntamiento.

Pide a la Intervención un informe de cual es la deuda actual a proveedores. El voto será en contra, comentando al Sr. Alcalde, que él es parte del problema, no solo de la solución, como está diciendo.

Sr. Alcalde: Recuerda los pagos de deudas que han tenido que pagar y se están pagando, por eso la dificultad económica del Ayuntamiento y esto impide hacer otras cosas importantes para el municipio. Comenta que no puede explicar el destino del ahorro de forma pormenorizada, porque no tenemos ese estudio realizado, si, de forma general, está el cálculo.

Aclara dudas a los diferentes Concejales. Manifiesta que hay que gestionar los recursos que tenemos y creemos que esta medida es la mejor para los Coínos, indicando que efectivamente, en la Oposición se está mas tranquilo.

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y ocho minutos del día arriba indicado.